



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2025 15:51:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 21 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000111-2025-P-CSJLL-PJ

VISTOS: El Informe N° 034-2025-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ de fecha 20 de enero de 2025, emitido por la Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y Proyecto de Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2025 que se adjunta; y el Informe N° 025-2025-AL-CSJLL-PJ de fecha 20 de enero de 2025 emitido por el Área de Asesoría Legal de esta Corte; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ se constituyó, entre otros, a la Corte Superior de Justicia de La Libertad como unidad ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012, asimismo mediante Resolución Administrativa N° 461-2011-CE-PJ, se hace la precisión en el sentido que la representación legal de las Cortes Superiores de justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, recae en la Presidencia de la Corte Superior respectiva; en esta línea, el inciso 1 del artículo 9° de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, señala que es función y atribución del Presidente la Corte Superior representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial.

TERCERO: En el séptimo párrafo del Informe N° 034-2025-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ de fecha 20 de enero de 2025, la Coordinación de Logística de esta Corte Superior de Justicia da cuenta que "(...) las áreas usuarias de la CSJLL han estimado y cuantificado sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) previsto para el año fiscal 2025”, agregando en el noveno párrafo del citado informe, que “(...) el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Unidad Ejecutora (...) de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, tomando en cuenta la información del stock de bienes remitido por la Sub rea de Almacén, las entregas pendientes de bienes o servicios de contratos en ejecución, las contrataciones en curso y el Anexo N° 04 del Cuadro Multianual de Necesidades, ha proyectado para el Plan Anual de Contrataciones 2025 (...)”; por lo que, solicita la aprobación del proyecto de Plan Anual de Contrataciones de esta Corte para el presente ejercicio fiscal, el mismo que adjunta a su citado informe y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

CUARTO: El Plan Anual de Contrataciones es el documento de gestión en el que se deben prever y registrar obligatoriamente todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante un ejercicio presupuestal determinado, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; así como los tipos de procesos de selección previstos y los montos estimados a ejecutar durante dicho ejercicio, los cuales están comprendidos en el presupuesto institucional; de allí la obligación de toda entidad de elaborar su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a sus necesidades.

QUINTO: Habiéndose formulado el referido proyecto conforme a los requerimientos y necesidades de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, así como en concordancia con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Abastecimientos del Sector Público, tal como se refiere en el citado Informe N° 034-2025-LOG-UAF-GAD-CSJLL-PJ, el mismo que tiene mérito pleno, pues es emitido por el área técnica especializada en materia de Contrataciones del Estado de esta entidad; por lo que resulta necesaria su aprobación y efectividad, conforme lo establece el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en lo sucesivo, el “TUO de la LCE”), en consonancia con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en lo sucesivo, el Reglamento).

SEXTO: Al respecto, el Numeral 8.2 del Artículo 8° del TUO de la LCE, prescribe que el Titular de la Entidad puede delegar la autoridad que la norma le otorga, en tal sentido, mediante la Resolución Administrativa N° 048-2023-P-PJ de fecha 11 de enero de 2023, la Presidencia del Poder Judicial delega, entre otros, a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República que se hayan constituido en Unidades Ejecutoras (caso de esta Corte), como máximas autoridades administrativas de los sub-pleigos del Poder Judicial, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de los procedimientos de contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, entre los cuales se encuentra: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (Numeral 2 del Artículo Quinto de la citada resolución administrativa).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los incisos 3° y 9° del Artículo 9° de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ y Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución Administrativa N° 048-2023-P-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, la publicación del documento aprobado por el artículo anterior, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); así como la difusión del mismo conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística y de quienes corresponda para su conocimiento y fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEÓN VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

